



## XXIV REUNIÓN ORDINARIA DE LA ROCRAM

Punto N° 6.1 del Temario Provisional

### RESOLUCIÓN N° 7 (XXIV R.O.)

#### PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MARINO

#### “MITIGACIÓN DEL RUIDO SUBMARINO RADIADO (UNR) PROVENIENTE DEL TRANSPORTE MARÍTIMO”

La XXIV Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (ROCRAM), se llevó a cabo en modalidad híbrida en la ciudad de Lima - Perú, los días 22, 23 y 24 de octubre del 2025, con la presencia de las Autoridades Marítimas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, el Jefe de la Sección de América Latina y el Caribe de la División de Cooperación Técnica e Implantación de la Organización Marítima Internacional (OMI), el Secretario del Acuerdo Latinoamericano sobre el Control de Buques por el Estado Rector del Puerto - Acuerdo de Viña del Mar (AVM) y la Presidente de la Red de Mujeres de Autoridades Marítimas de Latinoamérica (Red MAMLa); así como, la participación virtual (online) de las Autoridades Marítimas de México, Venezuela y República Dominicana participando este último como observador.

**TENIENDO PRESENTE;** que la República de Argentina fue designada como piloto y candidata a participar en calidad de País Líder, en el proyecto piloto GloNoise "Asociación mundial para la mitigación del ruido submarino procedente del transporte marítimo", ejecutado por la Organización Marítima Internacional (OMI) y financiado conjuntamente por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM/GEF) y el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), siendo la Prefectura Naval Argentina (PNA) designada como Agencia Líder;

Que, el documento (6.1) presentado por la Autoridad Marítima de Argentina, propone la incorporación progresiva de las directrices técnicas de la OMI sobre reducción del ruido submarino en la normativa y práctica de las Autoridades Marítimas de la región, impulsando un trabajo colaborativo para identificar y mapear zonas especialmente vulnerables al ruido submarino, como áreas de cría o migración de mamíferos marinos, con miras a establecer medidas de protección acústica específicas entre otros;

**CONSIDERANDO;** que los representantes de las Autoridades Marítimas que conforman la ROCRAM, concordaron en el establecimiento de un Grupo de Trabajo por Correspondencia con el fin de promover la incorporación progresiva de las directrices técnicas de la OMI sobre reducción del ruido submarino en la normativa y práctica de las Autoridades Marítimas de la región y la realización de talleres técnicos y capacitaciones regionales con apoyo de organismos internacionales que fortalezcan las capacidades de las Autoridades Marítimas en esta temática;



**RESUELVE:**

1. **APROBAR:** La conformación de un Grupo de Trabajo por Correspondencia (GTC) para la incorporación progresiva de las directrices técnicas de la OMI sobre reducción del ruido submarino, el cual estará liderado por la Autoridad Marítima de Argentina y conformado por las Autoridades Marítimas de Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.
2. **SE ACUERDA:** Que el citado GTC elabore un plan de acción de acuerdo a la implementación progresiva de las citadas directrices, el mismo que será presentado en la próxima Reunión Ordinaria de la ROCRAM.